



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXII-957

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA POR TIEMPO DE SERVICIOS E INCAPACIDAD EN FAVOR DEL CIUDADANO JOSÉ LUIS ALFARO RODRÍGUEZ.

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia por tiempo de servicios e incapacidad al Ciudadano José Luis Alfaro Rodríguez, por el 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía como Auditor en la Auditoría Superior del Estado, a partir del 27 de noviembre de 2006, equivalente a \$12,680.89 (Doce mil seiscientos ochenta pesos 89/100 M.N.), más los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tuviere derecho.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le continuará otorgando en los términos y condiciones establecidas.

ARTÍCULO TERCERO. La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, cesando con la muerte del beneficiario.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 29 de mayo del año 2016.
DIPUTADA PRESIDENTA**

ERIKA CRESPO CASTILLO

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS ENRIQUE VÁZQUEZ CERDA

DIPUTADO SECRETARIO

SAMUEL LOZANO MOLINA

**HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA
POR TIEMPO DE SERVICIOS E INCAPACIDAD EN FAVOR DEL CIUDADANO JOSÉ LUIS
ALFARO RODRÍGUEZ.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tam., a 29 de mayo del año 2016.

C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.



Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e j) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXII-957, mediante el cual se otorga pensión vitalicia por tiempo de servicios e incapacidad en favor del Ciudadano José Luis Alfaro Rodríguez.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADO SECRETARIO


CARLOS ENRIQUE VÁZQUEZ CERDA

DIPUTADO SECRETARIO


SAMUEL LOZANO MOLINA